MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 59-2-10016-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y EL SEÑOR DANIEL RICARDO MURCIA CAMACHO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD A INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL".

Entre los suscritos de una parte, el señor teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.212.177 de Bogotá D.C., en calidad de director de la Escuela de Aviación Policial, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 de 15/01/2018 "por la cual se actualiza y modifica el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 2014" y Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03501 de fecha 01 de octubre de 2024 "Mediante la cual se realiza el nombramiento como Director de la Escuela de Aviación Policial", Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"; quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** y por la otra, el señor **DANIEL RICARDO MURCIA CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.003.811.144** de Neiva, Huila, Representante legal ARQDISECON S.A.S. NIT. 900.593.481-8, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar modificatorio consistente en prorroga conforme a las siguientes consideraciones: **a)** Que, habiendo surtido las etapas correspondientes al proceso, en fecha **08/09/2025,** se dio inicio a la ejecución contractual, una vez aprobada la Garantía Única del Contrato de Compraventa No. 59-2-10016-25, suscrito el 29/08/2025, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD A INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL"**, por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($9.530.000,00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.** Acuerdo de voluntades que se ha desarrollado de manera satisfactoria entre las partes. **b)** Que, mediante comunicación oficial electrónica No. **GE-2025-001048-ESAVI** del 16/12/2025, suscrito por el señor **DANIEL RICARDO MURCIA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.811.144 de Neiva – Huila, en calidad de contratista, se solicita al Ordenador del Gasto la autorización para realizar la prórroga del contrato por un término de cinco (05) días, teniendo en cuenta que, debido al proceso de fabricación de los productos (reductores de velocidad), la entrega de los mismos se encuentra proyectada para el día 18 de diciembre de 2025 por parte del fabricante, debido a daños en las máquinas de producción, y posterior estos deben surtir el control de calidad establecido dentro del contrato. **c)** Que, mediante comunicación oficial electrónica No. **GS-2025-007205-ESAVI** del 17 de diciembre de 2025, suscrita por el señor Subintendente FERNEY MUÑOZ LÓPEZ, en calidad de supervisor del contrato, solicita al Ordenador del Gasto autorización para adelantar el procedimiento administrativo de modificación contractual orientado a otorgar la prórroga requerida, manifestando además que, en caso de considerarse viable la ampliación temporal solicitada, en su calidad de Supervisor del contrato emite concepto favorable para la modificación consistente en ampliar el plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de la presente vigencia, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, asegurar la disponibilidad total de los elementos requeridos para fortalecer la seguridad de las instalaciones, ejecutar el 100% del presupuesto asignado y prevenir la eventual materialización de un incumplimiento. **d)** Que la prórroga al contrato de compraventa No. **59-2-10016-25**, se configura como parte de un contrato principal, derivado de un proceso desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993; Decreto 1082 del 25/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Título I "Contratación Estatal", Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5 "Mínima Cuantía", Artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía. **e)** Que una vez presentados dichos soportes ante la Dirección de la Escuela el ordenador del gasto a través del gestor de contenidos

policiales (GEPOL), autoriza la prórroga al contrato de compraventa No. 59-2-10016-25 de fecha 29/08/2025, con fundamento en la normatividad contractual. **f)** Que se cumplieron los trámites y requisitos que exige en la normatividad para este tipo de contratos (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), se procede la celebración de la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato motivo de la presente, hasta el día **26/12/2025**. **SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá ampliar la póliza No. 49-46-101015706 de fecha 04/09/2025, conforme a los mecanismos de cobertura contemplada en el contrato compraventa No. 59-2-10016-25 de fecha 29/08/2025, acorde al plazo prorrogado. **TERCERA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del modificatorio se requiere de la firma de las partes. **CUARTA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente prorroga, todos los documentos aquí relacionados y obran como antecedente en el proceso. **QUINTA VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Las demás cláusulas y contenido del contrato de compraventa No **59-2-10016-25** de fecha 29/08/2025, suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6 y el señor DANIEL RICARDO MURCIA CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.003.811.144 de Neiva, Huila, Representante legal ARQDISECON S.A.S. NIT. 900.593.481-8, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD A INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.", diferentes a las relacionadas anteriormente no se modifican y por tanto continúan con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia, se firma en San Sebastián de Mariquita (Tol), el día 17 DIC 2025

LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

CONTRATISTA,

DANIEL RICARDO MURCIA CAMACHO
C.C. No. 1.003.811.144 de Neiva, Huila
Representante legal ARQDISECON S.A.S. NIT. 900.593.481-8

Elaborado por: IJ. José Omar Waltero Flautero
Revisado por: IJ. José Brito Medellín
Revisado por: MY. David Rozo de Oliveira
Fecha elaboración: 17/12/2025
Ubicación \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2025\11. CONTRATOS\11.3 COMPRAVENTA\18. MODIFICACION PRORROGA 2 CONTRATO ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co